

32 338

**PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL,  
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS  
PROADSER CIA. LTDA.**

Quito, 23 de diciembre de 2009

Doctor  
Marcelo Icaza  
**Intendente de Compañías**  
Quito.-



De mi consideración:

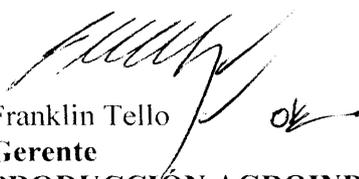
Por medio de la presente, informo a Usted que mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la compañía DEXICORP S.A. cedió a favor de LATINCAFÉ S.A., la totalidad de participaciones que mantenía en el capital social de mi representada, la compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA., esto es 53.179 participaciones con un valor nominal de US\$ 1,00 cada una. La mencionada escritura pública ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 22 de diciembre del 2009, tal como se desprende de la copia certificada que acompaño.

Tanto la cedente como la cesionaria son sociedades debidamente constituidas en el Ecuador.

Solicito que una vez concluido el trámite se sirva conferirme un certificado de la nómina de socios debidamente actualizada.

Por la atención que se de a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Franklin Tello  
**Gerente**  
**PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS**  
**PROADSER CIA. LTDA.**  
Exp. 52992

Cesión ingresada  
al sistema.  
Adjunto nómina.  
2010-08-26

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
**DE LA COMPAÑÍA PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL,**  
**DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

LA COMPAÑÍA DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA

**A FAVOR DE:**

LA COMPAÑÍA LATINCAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTIA: US\$ 53.179,00

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la compañía DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante; y, por otra, la compañía LATINCAFE SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el señor Franklin Tello Núñez, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura.

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados y capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones y obligarse en las calidades que comparecen, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE, la compañía DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente subrogante del Gerente General que es el representante legal; y, en calidad de CESIONARIO, la compañía LATINCAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Gerente General.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA (en adelante "PROADSER CIA. LTDA.") se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte (20) de abril del año mil novecientos noventa y cinco (1995), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno (21) de julio de mil novecientos noventa y cinco

(1995). **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el primero (1) de agosto del año dos mil ocho (2008), la Compañía aumentó su capital al valor de ciento seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$106,358.00) y reformó su estatuto social, documento que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro (24) de diciembre del dos mil ocho (2008). **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA reunida el seis (6) de noviembre de dos mil nueve (2009), resolvió ceder a favor de la compañía LATINCAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA la totalidad de participaciones sociales que mantiene en el capital de PROADSER CIA. LTDA., para lo cual autorizó al Presidente de la compañía suscriba cuanto documento sea necesario y realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de dicha cesión. **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROADSER CIA. LTDA., en reunión celebrada el día nueve (9) de noviembre de dos mil nueve (2009), autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente, a favor de la sociedad ecuatoriana LATINCAFE SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende de la certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes, el socio DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente autorizado, cede a favor de LATINCAFE SOCIEDAD ANÓNIMA la totalidad de sus participaciones en el capital de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA, esto es cincuenta y tres mil ciento

setenta y nueve (53.179) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, pagadas en su totalidad.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, a excepción del derecho a percibir los dividendos generados hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil ocho (2008), derechos que la CEDENTE se reserva exclusivamente para sí. **C)** Asimismo, la CEDENTE declara que en virtud de la presente cesión, cede a favor de LATINCAFE SOCIEDAD ANÓNIMA cualquier derecho que le pudiera corresponder en el aumento de capital, transformación a sociedad anónima, cambio de denominación y reforma y sustitución del Estatuto Social de PROADSER CIA. LTDA., que fueron aprobados mediante Junta de Socios reunida el catorce (14) de enero de dos mil nueve (2009), elevada a escritura pública ante el Notario Tercero del cantón Quito, con fecha treinta y uno de julio del dos mil nueve, cuya aprobación por parte del ente regulador se encuentra en trámite. **D)** LATINCAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA acepta las resoluciones adoptadas por la Junta de Socios de PROADSER CIA. LTDA. celebrada el catorce (14) de enero de dos mil nueve (2009), las mismas que han sido elevadas a escritura pública y se adhiere a ellas, ratificándolas en todas sus partes y autorizando expresamente la transformación de la compañía en sociedad anónima. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública es de cincuenta y tres mil ciento setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 53.179,00).

**QUINTA: ACEPTACION.-** El CESIONARIO declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza a su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de PROADSER CIA. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la abogada Lucía Negrete, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y seis (Nº 9226) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Francisco Espinosa Álvarez  
C.C. 1801163781

  
f) Franklin Tello Núñez  
C.C.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

388020

# DEXICORP S.A.

Quito, 19 de mayo de 2008

Señor  
FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de DEXICORP S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La compañía DEXICORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 24 de junio de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de marzo del 2003.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

*Lucía Negrete*

Lucía Negrete  
SECRETARIA AD-HOC

Es compulsada de la copia que en 1 - foja(s) me fue presentada.- Quito a,

15 NOV 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, 19 de mayo de 2008

Con esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de DEXICORP S.A.

*Francisco Antonio Espinosa Álvarez*

Francisco Antonio Espinosa Álvarez  
CC: 1801163781

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5661 del Registro de Nombramiento Tomo No. 139 Quito a 23 MAYO 2008



*[Signature]*  
DOCTOR CARLOS FERRER  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

# LATINCAFE S.A.

Quito, 03 abril del 2008

Señor  
**Franklin Alberto Tello Núñez**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de **LATINCAFE S.A.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y siete de marzo del 2008 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril del 2008.

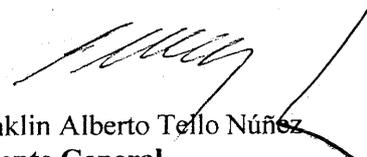
Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
**Dr. David Alexis Benalcázar Rosero**  
**Presidente Ad-Hoc**  
**Junta de Accionistas**

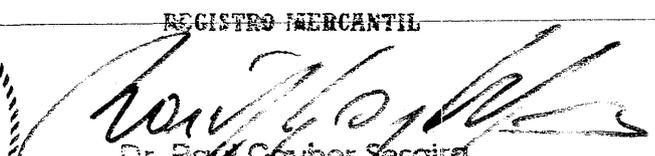
Es compulsada de la copia que en 17 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 15 NOV. 2008  
*dures*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

Hoy día tres de abril del 2008, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

  
**Franklin Alberto Tello Núñez**  
**Gerente General**  
C.C. 170527475-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3553 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139  
Quito a 4 ABR. 2008



  
**Dr. Rogel Gavbor Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DEXICORP S.A.  
REUNIDA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009**

En Quito, el día de hoy, 6 de noviembre de 2009, a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes accionistas de DEXICORP S.A.:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>
Wadehouse Holding International S.A.	US\$ 792,00	792
Fundación Serjojuca	US\$ 8,00	8
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 800,00</b>	<b>800</b>

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Autorizar la cesión de participaciones de propiedad de la compañía en el capital de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.**

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el señor Carlos Montúfar Gangotena y actúa como Secretaria ad-hoc Lucía Negrete.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día:

- 1. Autorizar la cesión de participaciones de propiedad de la compañía en el capital de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.**

El Presidente informa que es conveniente para los intereses de la compañía, ceder a favor de LATINCAFE S.A., la totalidad de participaciones que ostenta en el capital de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS CIA. LTDA., lo cual es puesto en consideración de la Junta.

Luego de deliberar, los accionistas por unanimidad resuelven autorizar la cesión a favor de LATINCAFÉ S.A., de la totalidad de participaciones de propiedad de la compañía en el capital de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA., esto es 53.179 participaciones de un valor de US\$ 1,00 cada una.

Los accionistas autorizan al Presidente de la compañía para que, actuando en su calidad de Representante Legal subrogante y una vez que la Junta de Socios de PROADSER CIA. LTDA. apruebe la cesión de participaciones, suscriba la respectiva escritura pública a favor de LATINCAFÉ S.A., así como para que realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

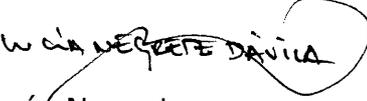
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 11h30 horas se levanta la sesión.

F) Wadehouse Holding International S.A., accionista; F) Fundación Serjojuca, accionista; F) Carlos Montúfar Gangotena, Presidente Ad-hoc; F) Lucía Negrete, Secretaria Ad-hoc

**CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que se encuentra en los archivos de la compañía.**

Quito, 6 de noviembre de 2009

  
Lucía Negrete  
Secretaria Ad-hoc

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS  
PROADSER CIA. LTDA.**

**Reunida el 9 de noviembre de 2009**

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard (Representado por Jorge Juan Anhalzer)	US \$ 53.179,00	53.179	50%
DEXICORP S.A. (Representada por Francisco Espinosa)	US \$ 53.179,00	53.179	50%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$106.358,00</b>	<b>103.158</b>	<b>100 %</b>

Por decisión de los Socios se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor Francisco Espinosa y actúa como Secretario el Gerente de la compañía, señor Franklin Tello.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Autorizar la cesión de participaciones sociales a favor de la compañía LATINCAFÉ S.A.**

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado en el orden del día:

**1. Autorizar la cesión de participaciones sociales a favor de la compañía LATINCAFÉ S.A.**

El Presidente Ad-Hoc informa a la Junta que el socio DEXICORP S.A., ha resuelto ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía a favor de la sociedad LATINCAFÉ S.A., para lo cual solicita la autorización de la Junta.

Luego de una breve deliberación, los socios, por unanimidad, resuelven autorizar la cesión de la totalidad de participaciones de propiedad de DEXICORP S.A., esto es 53.179 participaciones con un valor de US\$ 1.00 cada una, a favor de la compañía ecuatoriana LATINCAFÉ S.A.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 13H30, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta.

f) Jorge Juan Anhalzer, accionista; f) Dexcicorp S.A., accionista; f) Francisco Espinosa, Presidente Ad-hoc; f) Franklin Tello, Secretario.

***CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que se encuentra en los archivos de la compañía y que contiene la autorización otorgada a favor de DEXICORP S.A. para ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital de la compañía.***

Quito, 13 de noviembre de 2009



Franklin Tello Núñez  
**GERENTE**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



Quito, 16 de noviembre de 2009

Señor  
Francisco Antonio Espinosa Álvarez  
**Presidente**  
**DEXICORP S.A.**  
Quito.-

De mis consideraciones:

En virtud de la ausencia temporal del Gerente General de la Compañía, y de acuerdo al estatuto de la compañía DEXICORP S.A., quedan a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial así como todas las funciones que competen al Gerente General de DEXICORP S.A., hasta que se reincorpore en sus funciones.

Atentamente,



Rocio Córdova V.  
**Mat. 11103 C.A.P.**

ESTADO CIVIL DEL REGISTRADO

CIUDADANIA 170527475-9

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 NOVIEMBRE 1964

013-1 0199 08583 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312822

CASADO ANNE MEREDITH LEON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANKLIN TELLO

MARTHA NUÑEZ

QUITO 23/04/2009

23/04/2021

REN 1031555



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

154-0367 1705274759

NUMERO DENOMINACION

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

PICHINCHA CANTON

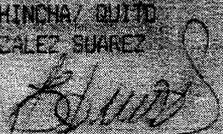
CHAMPAGNE PARROQUIA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 180116378-1  
 ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO  
 (ESTADOS UNIDOS)  
 26 MARZO 1964  
 007- 0100 00082 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V2222  
 CASADO ADRIANA P ANDRADE LANZ  
 SUPERIOR EMPLEADO RELIVADO  
 ANTONIO FRANCISCO ESPINOSA  
 MARCYA ALVAREZ CHIRIBOGA  
 QUITO 07/02/2003  
 07/02/2015  
 0438490

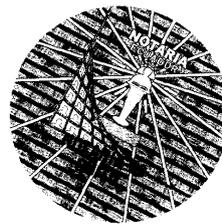


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

163-0062 1801163781  
 NUMERO CEDULA  
 ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENAICAZAR ZONA  
 PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 confiero esta **TERCERA** copia  
 certificada: firmada y sellada en  
 Quito a **18 NOV. 2008**  
 EL NOTARIO



Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIA VICESIMOSIGLO  
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Pro

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría el 20 de Abril de 1995, tome nota de la escritura de cesión de participaciones otorgada en esta misma Notaría el 16 de noviembre del 2009. Quito, a 16 de noviembre del 2.009. -



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

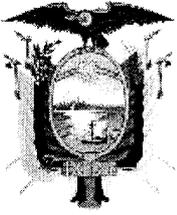
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



---

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

---



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2112** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, fs. 2933 vta, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de diciembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*2019/12/22*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng

